

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 6 de octubre de 1993, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 2865

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena..... 2866

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 21 de octubre de 1993, por la que se regulan las ayudas a la introducción de los sistemas avanzados de telecomunicación en el medio rural..... 2867

I. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Juventud

Delegación de funciones.—Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Educación y Juventud..... 2869

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones Porcinas.—Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Morera», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara 2869

Consejería de Industria y Turismo

Minas.—Resolución de 13 de octubre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación de proyectos de investigación minera, expediente 5/93 2870

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bien Cultural.—Corrección de errores a la Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se complementa la Resolución de 7 de noviembre de 1991, en la que se delimita el entorno afectado por la incoación, sobre el inmueble núm. 13 de la Avda. de España, de Cáceres 2870

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza la adquisición del suministro, mediante concurso público, de «contenedores para 52 municipios de las áreas de gestión de Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Escorial y Villanueva de la Serena - Don Benito» 2870

Concurso.—Resolución de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza la contratación, mediante concurso público, del suministro de maquinaria auxiliar de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para los centros de tratamiento de Navalmoral de la Mata y Villanueva de la Serena - Don Benito 2871

Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de almacén 2871

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de encargado de obras 2873

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de la Plaza del Mercado 2875

Planeamiento.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de ejecución de infraestructura de saneamiento en el P.E.R.I. núm. 1 2877

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 22 de septiembre de 1993, sobre aprobación inicial de Proyecto de Delimitación y División de la Unidad de Actuación, comprendida entre la Avda. de M.^a Auxiliadora, Travesía calle Vicente Delgado Algaba y Manuel Saldaña 2877

Excmo. Ayuntamiento de Brozas

Urbanismo.—Anuncio de 1 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 2877

Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Convocatoria.—Anuncio de 27 de septiembre de 1993, por la que se hacen pública las bases para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General 2879

0. Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 16 de marzo de 1993 (B.O.E. de 9-4-93) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 6 de octubre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 33/1

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Antonio RODRIGUEZ DE LAS HERAS PEREZ
C.U.—Universidad Carlos III

VOCAL SECRETARIO: D. Rafael SANCHEZ MANTERO
C.U.—Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Alberto GIL NOVALES
C.U.—Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. Celso Jesús ALMUIÑA FERNANDEZ
C.U.—Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D. Borja de RIQUER PERMANYER
C.U.—Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ramón VILLARES PAZ
C.U.—Universidad de Santiago

VOCAL SECRETARIO: D. Germán RUEDA HERNANZ
C.U.—Universidad de Cantabria

VOCAL 1.º: D. Juan Pablo FUSI AIZPURUA
C.U.—Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. José Ramón BARREIRO FERNANDEZ
C.U.—Universidad de Santiago

VOCAL 3.º: D. Vicente CACHO VIU
C.U.—Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 33/2

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOGOGIA GRIEGA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José C. LASSO DE LA VEGA SANCHEZ
C.U.—Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. José Antonio FERNANDEZ DELGADO
C.U.—Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D. José Luis MELENA JIMENEZ
C.U.—Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Juan VALERO GARRIDO
T.U.—Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Julián MENDEZ DOSUNA
T.U.—Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Javier de HOZ Y BRAVO
C.U.—Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. J. Antonio LOPEZ FEREZ
C.U.—U.N.E.D.

VOCAL 1.º: D. Emilio SUAREZ DE LA TORRE
C.U.—Universidad de Valladolid

VOCAL 2.º: D. Felipe Gonzalo HERNANDEZ MUÑOZ
T.U.—Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D.ª Araceli STRIANO CORROCHANO
T.U.—Universidad Autónoma de Madrid

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

D I S P O N G O

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 26 de febrero y 29 de julio de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de septiembre de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Benquerencia de la Serena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«De gules, castillo de oro almenado, aclarado de azul y mazonado y fileteado de sable, acamado en sierra, de plata. Bordura, de oro, Cruz de la Orden de Alcántara, de sinople, en jefe Punta y a los lados y alternados con las anteriores, cuatro crecientes, de azul. Al timbre, Corona Real cerrada».

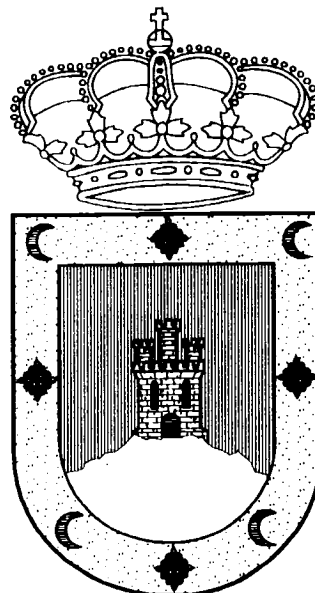
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Benquerencia de la Serena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por paño verde, con un triángulo blanco junto al asta, cargado éste con el Escudo Heráldico municipal brochante y en sus colores».

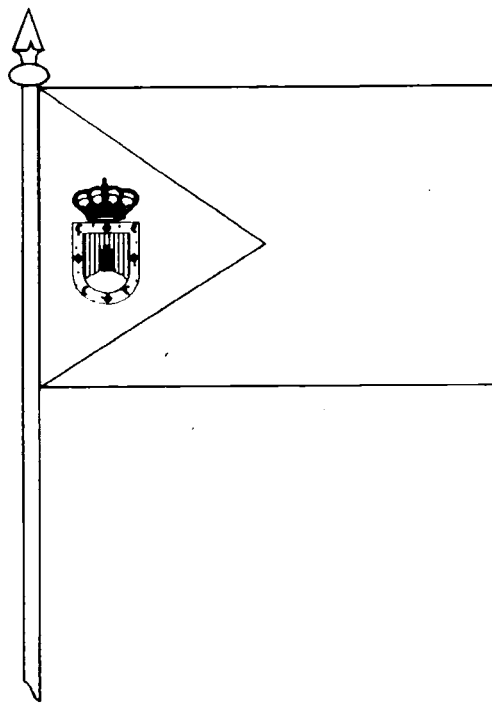
Mérida, 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----ANEXO I-----



-----ANEXO II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se regulan las ayudas a la introducción de los sistemas avanzados de telecomunicación en el medio rural.

Uno de los ejes fundamentales del Desarrollo Rural es el de poner a disposición de los ciudadanos del mismo la información relacionada con su actividad económica.

En este sentido, los sistemas avanzados de telecomunicaciones, videotex, fax y otros sistemas telemáticos suponen la superación del principal obstáculo que ha venido imposibilitando en el medio rural un nivel de información adecuado: La dispersión de la población y su lejanía de los focos de información.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias, entidades sin ánimo de lucro, vienen realizando un considerable esfuerzo por dotar a sus asociados, agricultores y ganaderos, de medios telemáticos avanzados, que les posibiliten la recepción de la información precisa. Ante este esfuerzo, compartido asimismo con las entidades locales del medio rural y otras instituciones, vienen solicitando de la Adminis-

tración Agraria Regional que tiene encomenda las competencias en materia de desarrollo rural el respaldo necesario en orden al apoyo a sus actuaciones en esta materia.

Por otro lado, la Asamblea de Extremadura, en el Pleno de 13 de febrero de 1992, acuerda la Resolución núm. 5/III, instando a promover las acciones necesarias para la implantación, fomento y utilización de los medios avanzados de comunicación y telecomunicaciones, tanto en el sector público, como en el sector privado de Extremadura.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, recoge el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de tales subvenciones.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el ordenamiento jurídico y, en especial con el Artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1.º: Las Organizaciones Profesionales Agrarias representativas del Sector Agrario Extremeño, que se doten o doten a sus asociados de medios avanzados de telecomunicaciones, podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 2.º: Para acceder al régimen de ayudas serán condiciones necesarias:

2.1. Que las entidades sean reconocidas en función de su carácter representativo del Sector Agrario Extremeño. A los efectos de este reconocimiento serán considerados los siguientes criterios:

- a) Número de titulares de empresas agrarias asociadas.
- b) Número de centros administrativos y grado de comarcalización de los mismos.
- c) Nivel de implantación territorial y sectorial.

2.2. Que las actividades cuyos gastos sean susceptibles de subvención sean desarrolladas en el ámbito geográfico de Extremadura.

Artículo 3.º: Las ayudas tendrán como finalidad la cobertura de los gastos que se deriven de la dotación de medios avanzados de telecomunicaciones a sus asociados y a su estructura organizativa, con las limitaciones establecidas en el artículo cuarto.

Artículo 4.º: A tal efecto se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- 4.1. Adquisición, alquiler y gastos de funcionamiento de medios telemáticos avanzados.
- 4.2. Cuotas de acceso a bases de datos de información agraria o de interés para el medio rural.
- 4.3. Inversiones en formación de los asociados en el uso de los medios avanzados de telecomunicación.
- 4.4. Inversiones en divulgación y promoción de los medios avanzados de telecomunicación.

Artículo 5.º:

5.1. Las ayudas podrán cubrir hasta el ochenta por ciento de los gastos definidos en el artículo cuarto, hasta una cuantía máxima de diez millones de pesetas.

5.2. El importe de las ayudas percibidas por las entidades solicitantes para cada ejercicio anual no podrá sobrepasar la cantidad presupuestada o disponible en la partida presupuestaria a la que se ha de imputar.

Artículo 6.º: Las Organizaciones Profesionales Agrarias que deseen acogerse a las ayudas previstas en esta Orden deberán presentar

solicitud dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio, acompañando la siguiente documentación:

- a) Estatutos legalizados de la Entidad y tarjeta de las personas jurídicas.
- b) Memoria valorada del proyecto de implantación de medios avanzados de telecomunicación en su organización y entre sus asociados.

Artículo 7.º: Para cada ejercicio el plazo de admisión de solicitudes finalizará el 31 de marzo.

Artículo 8.º: El Consejero de Agricultura y Comercio dictará resolución motivada que será comunicada a la entidad solicitante.

Artículo 9.º:

9.1. Las ayudas se harán efectivas una vez justificados documentalmente los gastos producidos objeto de la ayuda, debiendo acreditar las entidades beneficiarias estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

9.2. La documentación se presentará por duplicado, debiendo ser original o fotocopia compulsada.

9.3. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Comercio podrán exigir cualquier otra documentación que estimen necesaria y proceder a tantas verificaciones como consideren oportunas para comprobar las condiciones requeridas en la presente Orden, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la correcta aplicación de los fondos percibidos. La obstaculización a estas verificaciones, la no disposición de los documentos que sean requeridos o la omisión o falseamiento de datos serán causas inexcusables para la denegación de las ayudas solicitadas o concedidas.

Artículo 10.º:

10.1. El coste de la acción se imputará en el ejercicio 1993 a la partida presupuestaria 12.01.789.00 «Subv. implantación Videotex» de los Presupuestos vigentes.

10.2. La concesión de las ayudas se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en la aplicación correspondiente.

Artículo 11.º: En el supuesto de que entrara en juego el silencio administrativo con respecto a la Resolución Administrativa sobre la petición de ayuda, el mismo será siempre negativo a la concesión

de acuerdo con lo regulado en el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, de modificación del Decreto 77/1990, de 14 de octubre, regulador del Régimen General de Subvenciones.

DISPOSICION TRANSITORIA

El régimen de ayudas previsto en la presente Orden se extenderá a las solicitudes correspondientes al ejercicio de 1993.

En este caso el plazo de admisión de solicitudes de ayudas finalizará el 15 de noviembre de 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de octubre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, determinadas funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Educación y Juventud.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 50 in fine y 57.3 del mismo cuerpo legal,

DISPONGO

Delegar expresamente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las funciones que, en materia de contratación, se me asignan por los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y

21.1 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, adaptada a las Directivas de la Comunidad Económica Europea por el Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y con el Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado parcialmente por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Delegar igualmente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confieren los artículos 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y los apartados b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la

explotación porcina «La Morera», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de fe-

brero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE, conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Morera», propiedad de Francisco Castillo Gragera, situada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el núm. 2030237.

El Director General de la Producción Agraria,
TOMAS SANCHEZ VACA

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJÓZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación de proyectos de investigación minera, expediente 5/93.

La Consejería de Industria y Turismo ha resuelto adjudicar mediante adjudicación directa el siguiente proyecto de investigación:

Expediente 5/93: Realización de una base de datos geológico-mineras de la zona de Ossa-Morena.

Adjudicatario: MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A.

Importe de adjudicación: 11.075.000 ptas.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se complementa la Resolución de 7 de noviembre de 1991, en la que se delimita el entorno afectado por la incoación, sobre el inmueble núm.º 13 de la Avda. de España, de Cáceres.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 8 de octubre de 1993, publicada en el D.O.E. núm. 120, de 16 de octubre de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el Título que aparece en el Sumario como en el que aparece en la página 2791,

donde dice:

«Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se contempla la Resolución de 7 de noviembre de 1991, ...»

debe decir:

«Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se complementa la Resolución de 7 de noviembre de 1991 ...»

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza la adquisición del suministro, mediante concurso público, de «contenedores para 52 municipios de las

áreas de gestión de Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Escorial y Villanueva de la Serena - Don Benito».

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del suministro de contenedores para 52 municipios de las áreas de gestión de Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Escorial y Villanueva de la Serena - Don Benito.

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 137.000.000 de ptas. (ciento treinta y siete millones de pesetas), I.V.A. incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Siete (7) meses a partir de la firma del correspondiente contrato.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: Finalizará a las doce (12) horas del día 18 de noviembre. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 6 de octubre de 1993.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, por la que se autoriza la contratación, mediante concurso público, del suministro de maquinaria auxiliar de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para los centros de tratamiento de Navalmoral de la Mata y Villanueva de la Serena - Don Benito.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del suministro de maquinaria auxiliar de tratamiento de residuos sólidos urbanos para los centros de tratamiento de Navalmoral de la Mata y Villanueva de la Serena - Don Benito.

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 36.500.000 ptas. (treinta y seis millones quinientas mil pesetas), I.V.A. incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Finalizará a las doce (12) horas del día 22 de noviembre. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 6 de octubre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de almacén.

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Almacén, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

I.—FASE DEL CONCURSO

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados a la Administración Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornadas completa 0,50 puntos, por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos, por mes, hasta un máximo de dos puntos.

c) Por estar en posesión de cualquier otro carnet de conducir distinto del exigido en los requisitos de la convocatoria 0,50 puntos, por cada uno.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

II.—FASE DE LA OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, y por un tiempo

de sesenta minutos, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno del bloque primero y otro del bloque segundo.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta, se propondrá diversas respuestas, siendo una sola de ellas correcta.

Este ejercicio será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante de la Junta de Personal, el Arquitecto o funcionario de carrera experto en tareas propias del puesto a desempeñar.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en

el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde

A N E X O

BLOQUE PRIMERO

Tema 1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de Alcaldía.

Tema 4. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y Pérdida del derecho de funcionario.

BLOQUE SEGUNDO

Tema 1. CONCEPTO Y CLASES DE INVENTARIOS (stocks)

Tema 2. EL COSTE DE LOS INVENTARIOS

Tema 3. EL CONTROL DE LOS STOCKS: El método ABC.

Tema 4. EL NIVEL OPTIMO DE PEDIDO: El método Wilson.

Tema 5. EL STOCK DE SEGURIDAD

Tema 6. VALORACION DE EXISTENCIAS (I): El método LIFO

Tema 7. VALORACION DE EXISTENCIAS (II): El método FIFO

Tema 8. VALORACION DE EXISTENCIAS (III): El método HIFO

Tema 9. VALORACION DE EXISTENCIAS (IV): El método del precio medio ponderado.

Tema 10. ELEMENTOS FISICOS Y FUNCIONES DE UNA OFICINA Y UN ALMACEN.

Tema 11. EL CICLO DE EXPLOTACION Y EL PERIODO DE MADURACION

Tema 12. MAQUINARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS NECESARIOS EN UN ALMACEN.

Tema 13. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA OFICINA: Confección y archivo de albaranes, facturas y fichas de altas y bajas de materiales.

Tema 14. CALCULO MERCANTIL Y FINANCIERO: Interés Simple y Compuesto. Regla de tres. Tanto por ciento y repartos proporcionales.

Tema 15. CONTABILIDAD PRACTICA: El método de la partida doble. El libro Diario. El libro Mayor y el Libro de Inventarios de Balances.

Tema 16. PRACTICA FISCAL: El IVA. Nociones generales. Operaciones no sujetas y exentas. Tipos de gravamen. Requisitos formales de las facturas.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de encargado de obras.

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca pruebas selectivas para proveer por el sistema de Concurso-Oposición libre, una plaza de Encargado de Obras, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, Sub-Escala Personal de Oficio, dotada con el suelo correspondiente al Grupo D.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-I.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitan-do tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

I.—FASE DEL CONCURSO

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados en la Administración Local, en jornada completa, 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por estar en posesión de cualquier otro título superior al exigido en los requisitos de la convocatoria hasta un máximo de 5 puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

II.—FASE DE LA OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, y por un tiempo de sesenta minutos, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno del bloque primero y otro del bloque segundo.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba práctica dirigida a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

Dicha prueba se realizará en un tiempo máximo de una hora y será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante de la Junta de Personal; el Arquitecto o funcionario de carrera experto en tareas propias del puesto a desempeñar.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto

aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O

BLOQUE PRIMERO

Tema 1. LA CONSTITUCION ESPANOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de Alcaldía.

Tema 4. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

BLOQUE SEGUNDO

Tema 1. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (I): Replanteo y nivelación. Excavación. Entibaciones. Terraplenes. Desmontes y Cimentación.

Tema 2. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (II): Andamiajes. Pilares. Encofrados y Estructura resistente.

Tema 3. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (III): Cerramientos. Cubiertas. Tejados y Azoteas.

Tema 4. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (IV): Tabiquería. Aislamientos. Solados. Revestimientos y Acabados.

Tema 5. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (V): Carpintería, Cerrajería y Vidriería.

Tema 6. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (VI): Instalaciones de electricidad, fontanería, calefacción, saneamiento y aire acondicionado.

Tema 7. CONCEPTOS ELEMENTALES SOBRE EL SUELO. Componentes y propiedades. Clasificaciones del suelo.

Tema 8. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (I): Los áridos, el cemento, el mortero, el yeso en la construcción.

Tema 9. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (II): El ladrillo, la teja, la madera y la pintura en la construcción.

Tema 10. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (III): El hierro, solerías (azulejos y terrazos), aparatos sanitarios y vidrios en la construcción.

Tema 11. MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS.

Tema 12. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Descripción y necesidad de su implantación.

Tema 13. PROYECTOS TECNICOS Y MEMORIAS CONSTRUCTIVAS: Mediciones y lectura de planos.

Tema 14. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Abastecimiento y saneamiento. Materiales y puesta en obra.

Tema 15. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Calzada y acerado.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de la Plaza del Mercado.

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Plaza del Mercado, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.

- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

I.—FASE DEL CONCURSO

- a) Experiencia profesional : Por servicios prestados a la Administra-

ción Local, en trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en jornadas completa 0,50 puntos, por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Por servicios Prestados en cualquier Administración Pública, distinta de la local, en puesto de trabajo de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos, por mes, hasta un máximo de dos puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la Puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

II.—FASE DE LA OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimiento general, dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para cada pregunta, se propondrá diversas respuestas, siendo una sola de ellas correcta.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos de este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Constará en la realización de aquello de índole teórico-práctico que el Tribunal determine antes del examen.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante

de la Junta de Personal; el Arquitecto o funcionario de carrera experto en tareas propias del puesto a desempeñar.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de ejecución de infraestructura de saneamiento en el P.E.R.I. núm. 1

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado aprobar inicialmente Proyecto de ejecución de Infraestructura de Saneamiento en el P.E.R.I. núm. 1, y que trata el presente proyecto de la ejecución de infraestructuras de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento, y explanaciones de viales, de los terrenos incluidos en la antigua Cooperativa Santa Ana de Almendralejo, y delimitados por la Carretera local de Almendralejo a Fuente del Maestre vial principal del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, y vial secundario del P.E.R.I. núm 1 del vigente PGOU de Almendralejo, al objeto de dotar de estas infraestructuras básicas a dicha zona de la ciudad.

De conformidad con el artículo 117 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Almendralejo, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de septiembre de 1993, sobre aprobación inicial de Proyecto de Delimitación y División de la Unidad de Actuación, comprendida entre la Avda. de M.ª Auxiliadora, Travesía calle Vicente Delgado Algaba y Manuel Saldaña.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de DELIMITACION Y DIVISION de la Unidad de Actuación, comprendida entre la Avda. de M.ª Auxiliadora, Travesía de calle Vicente Delgado Algaba y calle Manuel Saldaña, en la ciudad, presentado por MARPISA, S.A., y ACORDO la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por QUINCE DIAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar inicialmente MODIFICACION Puntual de PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO y Ordenanzas anejas, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Dols Juste.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional «Hoy», (última publicación), podrá ser examinado el expediente en la Secretaría y formular alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 114.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Brozas, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 1993,
por la que se hacen pública las bases para
cubrir, por el sistema de concurso-oposición,
promoción interna, una plaza de
Administrativo de Administración General.*

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 1993, se convocan pruebas para proveer por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General encuadrada en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 con el nivel II de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias acordadas y que pueda adoptar el Pleno del Ayuntamiento todo lo cual tendrá un reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Dicha plaza se proveerá por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la citada Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988 de 24 de julio.

2.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio de ninguna Administración Pública y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la subescala de Auxiliares de la Administración General.

g) Tener una antigüedad de al menos cinco años en la subescala de Auxiliares de Administración General.

3.—Instancia y lista de admitidos

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición los solicitantes manifestarán el título académico que poseen, el tiempo de servicios en la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General y que reúnen todas y cada una de las demás condiciones exigidas en la base anterior.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; conteniendo:

- a) La constitución del Tribunal.
- b) La fecha exacta de realización de los ejercicios, los cuales comenzarán transcurrido como mínimo dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones; quedando elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación en el caso de no producirse reclamación alguna.

4.—Tribunal calificador

El tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un experto asignado por el señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además de los titulares por los suplentes respectivos que habrán de designarse por los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario y de tres al menos de sus miembros o de sus respectivos suplentes.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría, debiendo abstenerse de intervenir aquellos miembros del Tribunal en los que concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; notificándolo a la autoridad convocante; pudiendo los aspirantes recusarlo.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

5.—Ejercicio del Concurso-Oposición, Calificación y Programa.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

a) La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición; valorándose la antigüedad del funcionario en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, así como su historia profesional en la Corporación.

La antigüedad en el subgrupo de Auxiliares se valorará con un punto por cada año de servicios prestados hasta una puntuación máxima de siete puntos.

Los méritos resultantes del historial profesional podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de tres puntos.

b) La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los tres propuestos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a dos horas.

Se calificará este ejercicio por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirán en resolver dos supuestos prácticos entre los tres propuestos por el Tribunal con el fin de apreciar la capacidad y la preparación para las tareas propias del subgrupo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Pudiéndose hacer uso de libros y textos legales.

Se calificará este ejercicio por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Para resultar aprobado, la calificación final de la fase de oposición deberá ser de una puntuación mínima de 5 puntos a la que se sumará la puntuación de la fase de concurso y la media de ambas será la calificación final del concurso-oposición.

6.—Relación de aprobados y presentación de documentos

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de los ejercicios y en todo caso en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la relación de aprobados y elevará la propuesta al Alcalde-Presidente para que proceda a la resolución de las pruebas y a otorgar los correspondientes nombramientos de acuerdo con dicha propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos justificativos de los requisitos exigidos. En caso contrario no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese incurrido por la falsedad en la solicitud de tomar parte en las pruebas.

Los funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

7.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación de su nombra-

miento, quedando en la situación de cesante si así no lo hicieran sin causa justificada.

8.—Incidencias

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y también de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre de la Junta de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; Ley 7/1985 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

Derecho Político y Constitucional

TEMA 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.—La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

TEMA 3.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 7.—El Poder Judicial.

TEMA 8.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Derecho Administrativo

TEMA 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La

personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

TEMA 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia jerarquía descentralización desconcentración y coordinación.

TEMA 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

TEMA 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 13.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

TEMA 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

TEMA 15.—Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 16.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

TEMA 17.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Principios de Derecho Financiero

TEMA 18.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 19.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 20.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.

TEMA 21.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Administración Local.

TEMA 22.—Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 23.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia

TEMA 24.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 25.—Organización municipal. Competencia.

TEMA 26.—Régimen general de elecciones locales.

TEMA 27.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 28.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 29.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela

TEMA 30.—La función pública local y su organización.

TEMA 31.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 32.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social

TEMA 33.—Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 34.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 35.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 36.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

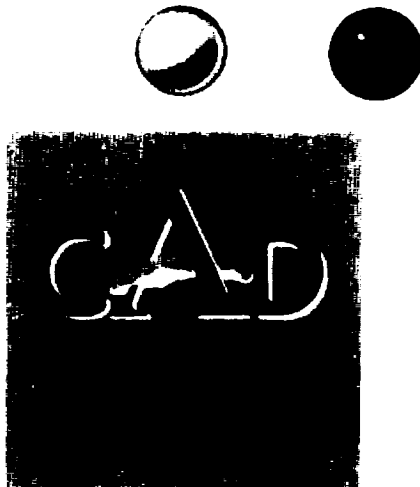
TEMA 37.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA 38.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 39.—Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 40.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

En Puebla de Sancho Pérez, a 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

ALBUQUERQUE Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55
 ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1 (927) 39 08 67
 ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n (apdo 96) 66 24 69
 AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77
 BADAJOZ Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06
 CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C (924) 80 12 91
 CÁCERES Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
 CASAR DE PALOMERO Varlanta, s/n. (927) 43 66 66
 CASTUERA La Fuente, 24 (924) 78 04 83
 CORIA Avda. Virgen de Argusma, 1 (927) 50 01 37
 DON BENITO Caralajas, 1 (924) 80 19 01
 FREGENAL DE LA SIERRA Adelardo Covarr, 3 (924) 70 11 06
 FUENTE DE CANTOS Nicolás Magias, 21-ppal. (924) 50 03 82
 GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 36 12 72
 HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 66 10 82
 HERVÁS Magdalena Larroc, 2 (927) 47 30 81
 HOYOS Marilba, 8 (927) 51 44 89
 JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13
 JEREZ DE LOS CABALLEROS Plaza Constituc., 4 (924) 73 03 10
 LOGROBÁN Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26
 LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56
 MÉRIDA Reyes Huertas, 5-bajo (924) 38 13 30
 MIJADAS Comedera, 17 (927) 16 07 17
 MONESTERIO Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93
 MONTÁNCHÉZ Virgen del Castillo, 2 (927) 38 06 96
 MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2 (927) 43 06 01
 MONTUJO Extremadura, 1 (924) 45 21 08
 MORALEJA Ctra. de la Zarza, s/n (927) 51 62 78
 NAVALMORAL DE LA MATA Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 76
 OLIVENZA Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66
 PLASENCIA Santa Clara, 10 (927) 42 13 20
 TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 06
 TRUJILLO Molinillo, 2 (927) 32 29 99
 VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3 (927) 58 06 92
 VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS Varales, 1 (924) 52 55 03
 VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constituc., 12 (924) 84 49 64
 ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50

**TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN
 INFORMACIÓN SOBRE:**

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

